



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Acuerdo de Concejo

N° 005 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 10 de febrero de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de convenio interinstitucional entre la Asociación Nueva Acrópolis Perú y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, es atribución de Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”* de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro

Que, mediante carta N° 01-2023-NAFA de fecha 12 de enero 2023, la directora de la Asociación Cultural Nueva Acrópolis filial Ayacucho, presenta proyecto entre la Asociación Nueva Acrópolis y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Acuerdo de Concejo

N° 005 - 2023 - MDAACD/CM

miso que permitirá entablar lazos de cooperación con el objetivo de promover el desarrollo cultural de la sociedad peruana;

Que, con Informe Técnico N° 01-2023-SGSS/MPP de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Servicios Sociales, instancia que previa evaluación otorga la viabilidad de suscripción de convenio interinstitucional;

Que, con informe Técnico N° 01-2023-MDAACD/GDETyS de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, concluye que la suscripción del convenio implementará una serie de capacitaciones a favor de los funcionarios, servidores de la municipalidad, asimismo, señala que la suscripción de convenio no genera egreso o gasto financiero la municipalidad, consecuentemente opina favorable la suscripción de convenio;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y LA ASOCIACIÓN NUEVA ACRÓPOLIS PERÚ”, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- SGSS (01)
- GM (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

Jr. Los Rosales n.º 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray